

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: jueves, 13 de julio de 2017 11:43

Asunto: [Posible Spam] Respuesta a su solicitud de información AE007T0002654

Sr(a) Milko Aquiles Iturra Olivares

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0002654 derivada a nuestro Servicio desde el Ministerio de Hacienda mediante Oficio Ordinario N° 1450, en la que indica "Obtuve una franquicia por discapacidad hace 1 año y algo más, mi duda es la siguiente el auto está en mal estado debido a esto no puedo darle un uso regular. Mi pregunta es: que puedo hacer para vender el auto así tal cual se encuentra y si hay alguna manera de acceder nuevamente al beneficio para poder renovar el vehículo. Cabe destacar que el impuesto aduanero se encuentra totalmente cancelado. ¿Es posible acceder nuevamente al beneficio? Y de ser posible cuales son los pasos a seguir." no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Este organismo procederá a dar respuesta a su petición conforme a los procedimientos para este tipo de casos, derivando su requerimiento a la OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) de la Dirección Nacional de Aduanas.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.,

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como [portaltransparencia.cl](http://portaltransparencia.cl) o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.